

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de octubre de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento. La secretaria,



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2000

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 17 de octubre de dos mil veintitrés (2023)

CONSIDERACIONES

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el párrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovido por **BANCO BBVA S.A.**, figurando como parte demandada **FIDEICOMISO GUADALUPE**, causa identificada con la Radicación No. **76001-3103-018-2021-00246-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judicial a través de la oficina de reparto judicial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **MARTES 19 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 10:00 A.M.**

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S.**, identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celular: 316 6099466 – 3015842130, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P.,

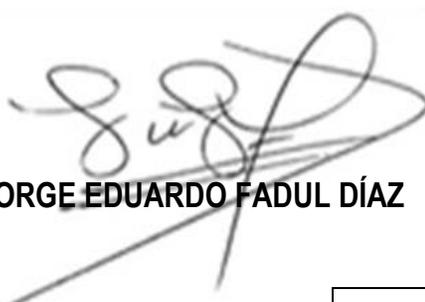
advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

CUARTO: ADVERTIRLE al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada o acordada deberá presentarse en el lugar correspondiente, sea en el Palacio de Justicia o en el lugar indicado por el Despacho según las particularidades del caso, garantizando los medios para el traslado del personal del Juzgado al sitio de la diligencia, así como su posterior regreso al lugar a indicar; por ello con la debida antelación debe **comunicarse con el SECUESTRE** designado, para tal fin en el numeral tercero de esta providencia se le suministra la información del auxiliar de la justicia. En todo caso el secuestre designado también debe coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa con la debida antelación para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, máxime **que la hora señala es tentativa o aproximada**, en razón a que se programan varias diligencias en un mismo día y eventualmente se presentan inconvenientes o imprevistos que atrasan el inicio programado, por ello es imprescindible el dialogo constante con el secuestre designado.

QUINTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ

**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARÍA**

En el presente Estado No. 50 de hoy 18 de octubre de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL. - A despacho del señor Juez para proveer lo pertinente. Santiago de Cali, **17 de octubre de 2023**.

La secretaria,



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2002
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
Santiago de Cali, **17 de octubre de 2023**.

Como quiera que el señor (a) **LAURA CAROLINA ORJUELA** en calidad de arrendataria, incumplió lo pactado en la audiencia celebrada ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, e incumplió la fecha de entrega del inmueble en favor del convocante **GARBIRAS INMOBILIARIA S.A.S.**, que se había programado para el 29 de septiembre de 2023, el Despacho, de conformidad con la Ley 446 de 1998 Art. 69, en concordancia con el Art. 39 del C.G.P.,

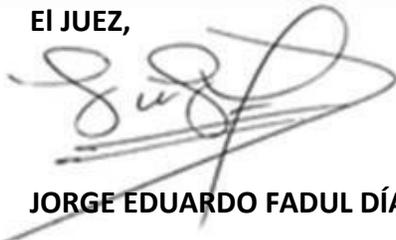
RESUELVE:

1. AVOQUESE el conocimiento del presente tramite.

2. COMISIONAR a la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – INSPECCIÓN DE POLICÍA DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de entrega de inmueble arrendando a la señora **LAURA CAROLINA ORJUELA**, inmueble ubicado en la **AVENIDA 5N # 26N-18 APTO. 201 de la ciudad de Cali**. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

3. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

NOTIFÍQUESE,
EI JUEZ,



JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARÍA

En el presente Estado No. 50 de hoy 18 de octubre de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO COMISORIO No. 21

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – INSPECCIÓN DE
POLICÍA DE CALI (VALLE)

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: GARBIRAS INMOBILIARIA S.A.S.,
DEMANDADO: LAURA CAROLINA ORJUELA
RAD: 76001-4003-036-2023-00200-00

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, se faculta a la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – INSPECCIÓN DE POLICÍA DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de entrega de inmueble arrendando a la señora **LAURA CAROLINA ORJUELA**, inmueble ubicado en la **AVENIDA 5N # 26N-18 APTO. 201** de la ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en la **AVENIDA 5N # 26N-18 APTO. 201 de la ciudad de Cali**.

INSERTOS

Apoderado (a) Judicial parte Solicitante, , **PAOLA ANDREA CÁRDENAS RENGIFO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.011.654, Tarjeta profesional No. 137.194 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, teléfono 318557216, correo electrónico concilyarasesorialegal@gmail.com

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy **17 de octubre de 2023**.

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
Secretaria.